



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN”.

REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-30-LE20.- Y APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 115 /

QUILLÓN, 13 ENE 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021.
2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica N°102, de fecha 16.11.2020.-
4. Decreto Alcaldicio N°3.800, de fecha 21.12.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N° 4366-30-LE20;
6. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.
- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este servicio.
- ~ La necesidad de contar con un adecuado control para los vehículos Municipales y velar por el resguardo y seguridad de los conductores.
- ~ El vencimiento de la relación contractual mantenida, por el contrato de suministros denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2019-2020, QUILLÓN”** y la necesidad de contar con dicho servicio.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, Llamado a Licitación Pública ID N°4366-30-LE20, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2019-2020, QUILLÓN”**, debido a que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este servicio.
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el Servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN”**.
4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Gerardo Vásquez Navarrete.	Director Administración y finanzas
Luis Herrera Pedreros.	Funcionario del Depto. de Maquinaria
Marcelo Pantoja Videla.	Funcionario de la Dirección de Informática
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica, Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica y Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del secretario municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN SERVICIO : "CONTRATACIÓN DE SERVICIO GPS PARA VEHICULOS MUNICIPALES AÑO 2021, QUILLÓN"
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la contratación de servicios de GPS para 47 vehículos del Municipio de Quillón.-

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "**Contratación de Servicio GPS para Vehículos Municipales año 2021, Quillón**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Aseguradora:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y la Aseguradora en relación de ejecutar la obra denominada "**Contratación de Servicio GPS para Vehículos Municipales año 2021, Quillón**".
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **I.T.S:** Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, quienes, a su vez, podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- n) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los "Servicios o actividades" solicitados en las especificaciones técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule el Servicio, ley de subcontratación, ley de transportes, entre otras.-

4.3.- ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales.
- 2) Aclaraciones.
- 3) Especificaciones técnicas.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl. Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario expuesto en el portal mercado público.

5. DEL SERVICIO

En el Servicio se consideraran las normas que regulan la contratación de Servicios de Telecomunicaciones, relacionados con el servicio GPS para el control y seguimiento de unidades vehiculares, esto es, la empresa adjudicada instalará en cada vehículo motorizado individualizado en las especificaciones técnicas, una unidad GPS, que permitirá capturar la ubicación satelital al instante de cada móvil, además de informar, reportar y verificar estado del vehículo(motor, encendido/apagado, entre otros.), datos que estarán disponible para el respectivo administrador, lo que permitirá un eficaz monitoreo de cada vehículo.-

Procesos mínimos contemplados:

- SERVICIO GPS PARA 47 VEHICULOS MUNICIPALES
- INSTALACION + EQUIPAMIENTO
- CAPACITACIÓN

6. DEL PRECIO

El Presupuesto es de **\$500.000** (quinientos mil de pesos), IVA incluido, mensuales por concepto de Servicio GPS para vehículos Municipales año 2021, sin reajuste ni intereses., suma alzada.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio, será a partir de la fecha consignada en el contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	15 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.
Recepción garantía de seriedad de la oferta	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- B. Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Aclaraciones eventuales que se hiciesen en el desarrollo de la Licitación formuladas a través del Portal, firmadas por el oferente aunque él no haya formulado consultas.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Propuesta Técnica del Servicio Ofertado, considerando como mínimo los indicados en las especificaciones técnicas entregados por la Municipalidad.-

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario Oferta, según formato, indicando valor individual de equipo y por la totalidad del convenio, firmado por su representante legal, indicando.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

- A. Servicios: instalación de 47 GPS en vehículos y servicio de GPS hasta el 31 de diciembre de 2021.-
- B. Características del servicio según las bases técnicas entregadas por la Municipalidad, que son los mínimos. -

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y decreto N° 250 vigentes".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0**, bajo la glosa: "**Contratación de servicio GPS, para vehículos municipales años 2021, Quillón**".
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".-
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se considera garantía por seriedad de la oferta.

15.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.-

En este contexto, se debe indicar que la municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Funcionario de la Depto. Administración y finanzas: Sr. Gerardo Vásquez Navarrete.
- Funcionario del Depto. De Maquinaria: Sr. Luis Herrera Pedreros.
- Funcionario de la Dirección de Informática: Sr. Marcelo Pantoja Videla.
- Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe: Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

A) VALOR DE LA OFERTA: Ponderación (35%)

De acuerdo a la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO definido en las especificaciones técnicas, para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según el siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} = x \ 100$$

El oferente que no presente esta información quedará automáticamente, fuera de base.

B) TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE FALLAS Y/O REPOSICIÓN DE EQUIPOS: Ponderación (30%)

Se evaluará el tiempo de respuestas ante requerimientos por fallas y/o reposición, en horas cronológicas.

Menor cantidad de tiempo ofertado	100 puntos
Segunda mejor tiempo ofertado	60 puntos
Tercer menor tiempo ofertado y demaces	30 puntos
Más de 24 horas	Fuera de base

C) SERVICIO DE POST VENTA: Ponderación (20%)

Se refiere a que si el proveedor del servicio asigna un ejecutivo de cuentas exclusivo para la atención del convenio.

Asigna ejecutivo exclusivo	100 Puntos
No asigna ejecutivo exclusivo	10 Puntos

D) CAPACITACIONES ADICIONALES (15%)

Se considerará la cantidad de horas cronológicas de capacitaciones adicionales a las solicitadas en las presentes bases.

Mayor cantidad de capacitaciones adicionales	100 puntos
Segunda Mayor cantidad de capacitaciones adicionales	60 puntos
Tercera Mayor cantidad de capacitaciones adicionales y demaces	30 puntos
No presenta	1 punto

Serán causales de eliminación, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- b. Verificación de anomalías, falsificaciones o adulteraciones de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para

analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **oferta económica**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **tiempo de respuesta**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **servicio post venta**.

17. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad

19. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones del servicio que se estipulan en las especificaciones técnicas y en la Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores montos por el servicio al proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

No obstante, la municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo la cantidad y/o calidad del servicio contratado, acorde a las necesidades del servicio, ya sean por incorporación de nuevos vehículos o maquinaria o bien si alguno de la dotación fuese dado de baja.

20. INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INICIO DEL SERVICIO

La instalación de equipos e inicio del Servicio se deberá realizar dentro de los siguientes 5 días hábiles, posterior a la firma del contrato del Servicio, salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito acorde a la ley vigente, previa coordinación con el I.T.S., Para ello el municipio se compromete a realizar un Check list, previo a la instalación, indicado que el móvil no tiene reparos técnicos electrónicos, para la correcta instalación de los equipos GPS. Esta gestión será de responsabilidad del departamento de maquinarias, de la municipalidad de Quillón.

21. CAPACITACIÓN

Al implementar la plataforma de control el proveedor deberá realizar una capacitación inicial a los respectivos usuarios, la que comprenderá el tiempo necesario para que los usuarios adquieran las capacidades requeridas para un buen uso de la plataforma y no será menor a una jornada de 2 horas por departamento (Salud, Educación, Maquinaria). Además se requiere realizar dos capacitaciones al año por departamento de con un mínimo de una hora, si hubiese rotación de personal que administre la plataforma de control se deberá realizar una capacitación adicional de 2 horas al nuevo usuario previamente coordinado por el ITS o bien, si hubiese alguna modificación en la plataforma, el proveedor del servicio estará obligado a entregar los conocimientos necesarios a los usuarios en un tiempo necesario, para que adquieran los conocimientos necesarios para el buen uso de la plataforma que no deberá ser menor a 30 minutos.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

23. SUPERVISIÓN

El servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica ITS a cargo de un **funcionario del departamento de maquinaria**, nombrado por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de administrar y actualizar la plataforma, emitir reportes, revisar los procesos o actividades en relación a las alerta, dar correcto uso a la funcionalidad del servicio y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 24 de las presentes BAE.

24. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en estados de pago mensuales, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del I.T.S que acredite el cumplimiento del 100% del servicio.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% del Servicio en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

Una vez aprobada la adjudicación y celebrado legalmente el contrato, el proveedor tendrá la facultad de factorizar el contrato referido, de conformidad a las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante, siendo necesaria una autorización Municipal para lo que debe ingresarse la solicitud por oficina de partes con al menos 30 días de anticipación.

25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según las especificaciones técnicas subidos al portal en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por las fallas y/o deterioros de los equipos ocasionados durante el transcurso del periodo contratado, debiendo restituir el o los equipos en los plazos estipulados en las especificaciones técnicas

Además, se deberá considerar en forma permanente y para la correcta comunicación entre las partes, lo siguiente:

- Asignar un número de teléfono móvil para reportar inconvenientes y/o fallas del servicio.
- Además el proveedor debe constar con telefonía fija, en sector de residencia de Oferente, u otro lugar con el objeto de asegurar el contacto.-
- El oferente adjudicado deberá indicar a lo menos un correo electrónico, el que deberán ser revisados diariamente, con la finalidad de dar pronta solución a los problemas que se puedan originar.

Estos números telefónicos, correos electrónicos, y en general todos los datos posibles del Oferente deberán quedar estipulados en el libro de servicio que deberá ser proporcionado por el adjudicatario. Cualquier incumplimiento con respecto a lo aquí planteado dará lugar a las respectivas multas indicadas en BAE.-

26. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 14:00 Hrs. y Coordinar con el departamento de maquinaria, los procedimientos para la recepción e instalación de los equipos, equipamiento, insumos, etc. Una vez realizada la gestión y recepción conforme por parte del departamento de maquinaria, este, deberá informar de la recepción, mediante un informe al departamento de bodega para sus registros.

27. DE LAS MULTAS

Previo a la aplicación de multas, el oferente tendrá un plazo para subsanar los eventuales incumplimientos al contrato, el cual dependerá del tipo de falla, teniendo un plazo máximo de 24 horas para resolver falla total de conectividad de los servicios contratados, en caso de otro tipo de fallas menores de carácter técnicos o administrativos, los plazos serán determinados por el I.T.S. en razón de gravedad, reiteración de algún incumplimiento, etc.

De todos modos, el I.T.S. tendrá la facultad de ampliar el plazo máximo en caso de que la empresa lo solicite de manera formal a través de oficina de partes, antes del vencimiento del plazo primitivo para la subsanación de éstas, el cual deberá ser fundamentado y respaldado oportunamente.

La prestación del servicio deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro de los plazos ofertado por el proveedor del servicio, contados desde la fecha consignada en el contrato, si el proveedor no cumpliera con los plazos de entrega del servicio, este pagará al mandante 1 UF por cada día de atraso en la entrega del servicio completamente ejecutado.

Cuando el proveedor no preste el servicio señalado en las presentes bases y especificaciones técnicas, pagará al Mandante multas diarias equivalente 0,5 UF, por cada equipo sin servicio, con máximo de cinco equipos sin servicios, desde el sexto equipo se considerará una multa diaria equivalente a 0,7 UF por cada equipo sin servicio con un tope de diez, sobre esa cantidad se considerará una multa diaria equivalente a 3 UF por cada día sin servicio.

En caso que la plataforma no entregue los servicios indicados en las especificaciones técnicas se aplicará una multa equivalente a 0,5 UF por cada ítem que no se encuentre habilitado y por cada día sin servicio de plataforma se aplicará una multa de 1 UF.

La aplicación de multas se descontará de del pago mensual correspondiente.

28. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si el proveedor incurriera en 4 faltas anuales, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante. En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

29. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN Por Orden del Alcalde"

NCP/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplao
- Depto. Informática
- Depto. Maquinaria
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.